



BANCO  
CENTRAL DE  
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

DIRECTORIO

**RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 116/2022**

**ASUNTO: GERENCIA GENERAL — APROBAR EL TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL SOLICITADO POR LA GERENCIA DE OPERACIONES INTERNACIONALES - GESTIÓN 2022.**

**VISTOS:**

La Constitución Política del Estado de 7 de febrero de 2009.

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia (BCB).

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria.

La Ley N° 1413 de 17 de diciembre de 2021, del Presupuesto General del Estado Gestión 2022.

El Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

La Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

El Estatuto del BCB aprobado por la Resolución de Directorio N° 095/2022 de 6 de octubre de 2022.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del BCB.

La Resolución de Directorio N° 155/2021 de 30 de diciembre de 2021, que aprueba el POA y Presupuesto 2022 del BCB en el marco de la Ley N° 1413.

La solicitud de la Gerencia de Operaciones Internacionales (GOI), mediante Informe BCB-GOI-SOEXT-DDEX-INF-2022-29 de 8 de diciembre de 2022.

El Informe BCB-SPCG-DPP-INF-2022-72 de 9 de diciembre de 2022, emitido por la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión (SPCG).





BANCO  
CENTRAL DE  
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

## DIRECTORIO

//3. R.D. N° 116/2022

Que el Artículo 28 de la Resolución Suprema N° 225558 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, establece las causales bajo las cuales se pueden efectuar modificaciones presupuestarias.

Que el numeral 29) del Artículo 10 del Estatuto del BCB aprobado mediante Resolución de Directorio N° 095/2022, dispone que el Directorio tiene la atribución de aprobar el Plan Operativo Anual (POA), el presupuesto del BCB y sus modificaciones.

Que el Artículo 27 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del BCB aprobado mediante Resolución de Directorio N° 082/2006, establece el procedimiento para la aprobación de las Modificaciones Presupuestarias del BCB, mediante traspasos intrainstitucionales.

Que la Resolución de Directorio N° 155/2021 aprueba el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional en el marco de la Ley N° 1413 que aprueba el PGE de la gestión 2022.

Que la GOI, mediante informe BCB-GOI-SOEXT-DDEX-INF-2022-29, solicitó un traspaso intrainstitucional por un importe de Bs10.000.000.- (Diez Millones 00/100 Bolivianos), monto que permitirá contar con los recursos suficientes para efectuar el pago de los cargos cobrados por el FMI sobre las Asignaciones DEG en el mes de diciembre 2022.

Que la SPCG, mediante Informe BCB-SPCG-DPP-INF-2022-72, concluye que el traspaso presupuestario intrainstitucional es técnicamente pertinente, viable y permitirá a la GOI contar con recursos para cubrir el pago de las asignaciones DEG por el mes de diciembre.

Que la Gerencia de Asuntos Legales, mediante Informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2022-268 sobre el traspaso intrainstitucional solicitado por la GOI, concluye que su aprobación es legalmente procedente, considerando que con esta operación permitirá efectuar el pago de los cargos por asignaciones DEG por el mes de diciembre de la presente gestión, recomendado al Directorio del BCB aprobar el referido traspaso intrainstitucional.

**POR TANTO,  
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe de Bs10.000.000.- (Diez Millones 00/100 Bolivianos) en el presupuesto de la gestión 2022, de acuerdo al siguiente detalle:





BANCO  
CENTRAL DE  
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

DIRECTORIO

//4. R.D. N° 116/2022

**TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL SOLICITADO  
POR LA GERENCIA DE OPERACIONES INTERNACIONALES  
(Expresado en Bolivianos)**

Programa	Operación	Actividad	Tarea	Partida	Denominación	Importe
					Origen:	
				1280	Gerencia de Operaciones Monetarias	
11	05	01	01	612.200	Rendimiento CD MN	(10.000.000)
					<b>Total</b>	<b>(10.000.000)</b>
					Destino:	
				1390	Gerencia de Operaciones Internacionales	
11	04	02	01	627.300	Intereses Sobre Asignaciones DEG-FMI	10.000.000
					<b>Total</b>	<b>10.000.000</b>

**Artículo 2.-** La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 13 de diciembre de 2022

**FDO. ROGER EDWIN ROJAS ULO**, Oscar Ferrufino Morro, Gabriel Herbas Camacho, Gumercindo Héctor Pino Guzmán, Diego Alejandro Pérez Cueto Eulert.

